



<b>Procedimiento:</b> <u>Subvenciones.</u>		<b>Código:</b> O.F 001
<b>Objeto:</b>	El presente procedimiento tiene por objeto el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Icod de los Vinos mediante el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Documentación a presentar por el interesado:</b>	<b>Solicitud:</b> impreso normalizado.	
	<b>Otra documentación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI/CIF.</li> <li>- En caso de representación legal, DNI o documento equivalente del representante y acreditación documental de la representación.</li> <li>- Impreso de Alta de Terceros.</li> <li>- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la seguridad social en el caso de subvenciones cuya cuantía individual sea superior a 3.000 euros.</li> <li>- Otra documentación exigida por la convocatoria.</li> </ul>	
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	Ayuntamiento de Icod de los Vinos.	
<b>Trámites:</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación:</b>
	1	Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la convocatoria se incluirán las Bases Reguladora de la subvención convocada.
	2	Presentación de solicitudes y demás documentación preceptiva.
	3	Examen y comprobación de las solicitudes.
	4	Expirado el plazo de presentación de las solicitudes podrá requerirse al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud.
	5	Informe de la Comisión de Valoración, que incluirá las solicitudes desestimadas y el motivo, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
	6	Informe del órgano instructor.
	7	Propuesta de resolución provisional.
	8	Notificación de la propuesta de resolución a los interesados para que puedan presentar alegaciones cuando en el procedimiento hubieran sido tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas no aportados por los solicitantes o cuya obtención no hubiese sido expresamente aceptada por los mismos.
	9	Propuesta de resolución definitiva.
10	Resolución.	



	11	Notificación.
<b>Plazo máximo para resolver y notificar:</b>	Seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.	
<b>Efectos de la no resolución y notificación en plazo:</b>	El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.	
<b>Órgano competente para resolver:</b>	Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos o Concejal en quien delegue.	
<b>Recursos:</b>	Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado la resolución y/o recurso contencioso – administrativo.	
<b>Normativa aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</li> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (BOP. Nº 83 de 25 de junio de 2012).</li> </ul>	
<b>Fecha de última revisión:</b>		

**Observaciones:**